

## CONVOCATORIA A ELECCIONES Y APERTURA DE INSCRIPCIONES AL PROCESO ELECTORAL

El Tribunal Electoral con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Elecciones Internas del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, comunica a las personas agremiadas que se convoca a elecciones y se da apertura al proceso electoral a desarrollarse el próximo mes de noviembre del 2020, en la Asamblea General Ordinaria que convocará la Junta Directiva.

Los puestos a elegir serán los siguientes:

<b>Junta Directiva</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Vicepresidencia</li><li>● Secretaría</li><li>● Vocalía 2</li><li>● Vocalía 3</li></ul>
<b>Tribunal de Electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● 4 puestos</li></ul>
<b>Tribunal de Honor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● 2 puestos</li></ul>

### GENERALIDAD

1. El periodo de inscripción correrá desde la cuarta semana del mes de setiembre del año 2020 (**21/09/2020**) y finalizará dos semanas después de la promulgación de este acuerdo por los medios útiles y necesarios. Artículo N°19 del Reglamento de elecciones internas.
2. Fecha de cierre de inscripciones **05 de octubre del 2020**.

3. Las candidaturas podrán ser entregadas por vía digital mediante documento en formato PDF firmado al correo electrónico: [info@criminologia.or.cr](mailto:info@criminologia.or.cr) , o en físico en las oficinas del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica en horas y días hábiles, dentro del periodo de inscripción señalado.
4. Los miembros interesados deberán presentar su inscripción cumpliendo con los siguientes requisitos obligatorios, establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Elecciones Internas del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica:
  - a) **Ser miembro activo del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.**
  - b) **Estar al día con todas las obligaciones del Colegio.**
  - c) **Aportar nota de presentación de la candidatura firmada, con nombre y número de colegiado, que incluya el puesto para el que se propone.**
  - d) **Número de teléfono de la oficina, de la residencia o celular, dirección física, electrónica, o número de fax para notificaciones dentro del perímetro del Colegio.**
5. Además, para ser miembro de Junta Directiva o Fiscalía, los interesados deberán cumplir con lo establecido según la Ley Orgánica N°8831, específicamente en el Artículo 25, indica textualmente:

**“...deberán ser miembros activos del Colegio, con un mínimo de dos años de haberse incorporado...”**

Les invitamos cordialmente, a todos y todas a participar de este proceso electoral, en un ambiente de festejo y respeto.

Cordialmente,

**Lic. Harold Meléndez Fernández, Presidente**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA**

